



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Durany Julieth Bedoya Estrada
Demandado	Jaminton Melo Tamara
Radicado	05001311001420210027400
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por la señora Durany Julieth Bedoya Estrada, por intermedio de apoderado judicial y en contra del señor Jaminton Melo Tamara, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos.

**PRIMERO-** Deberá aportar el poder dado por la demandante para la presentación de la demanda, cumpliendo con los requisitos de ley, ya que el mismo no fue aportado.

**SEGUNDO-** Deberá aportar todos los documentos que anuncia como anexos en la demanda, excepto el escrito de medidas cautelares.

**TERCERO-** Allegará todos los recibos enunciados como gastos escolares del menor, siempre y cuando estén estipulados en la conciliación que sirve como título ejecutivo, la cual no fue anexada.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**f3836b1c4b2383c0dbda51912911875fee3298cad2ee9511ee59bacc9b10  
170a**

Documento generado en 12/07/2021 03:57:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**